

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN No. 01		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			10	09	2025
		HORA DE INICIO	09:20 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	10:40 a.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Huila – Gigante		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Soraya Lozano Marín – Abogada Líder Jurídica Audiencia Pública Minera ANM
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Paola Andrea Higuera Martínez – Líder Social Audiencias Públicas Mineras AM
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Soraya Lozano Marín– Abogada Líder Jurídica Audiencia Pública Minera ANM
4	Presentación del ciclo minero.	Soraya Lozano Marín– Abogada Líder Jurídica Audiencia Pública Minera ANM
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Néstor Cruz - Profesional SIG Audiencias Públicas Mineras
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Luis Enrique Tierradentro - Secretario de Planeación e Infraestructura
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Luis Enrique Tierradentro - Secretario de Planeación e Infraestructura, Luz Adriana Lozada - Delegada del alcalde, Secretaria de Desarrollo Social y Soraya Lozano Marín– Abogada Líder Jurídica Audiencia Pública Minera ANM
8	Otras proposiciones y varios.	Soraya Lozano Marín– Abogada Líder Jurídica Audiencia Publica Minera ANM

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

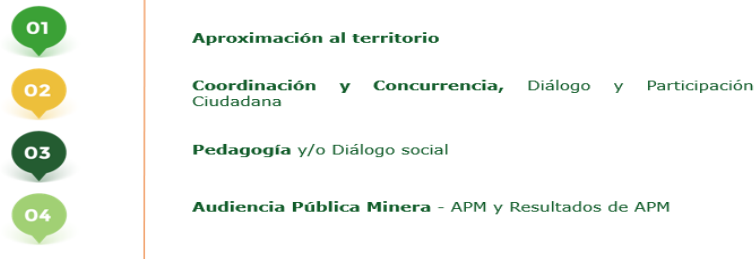
9	Cierre	Soraya Lozano Marín– Abogada Líder Jurídica Audiencia Publica Minera ANM
---	--------	---

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Gigante - Huila, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio. La ANM aclara que este procedimiento ha sido reforzado a través de estas resoluciones como respuesta a las sentencias de las Altas Cortes, en especial la Sentencia Unificada 095 de 2018 que enfatiza la necesidad de garantizar la participación informada de las comunidades, así como la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales. Por parte de la Alcaldía Municipal participaron: Delegada del alcalde, Secretaria de Desarrollo Social – Luz Adriana Lozada, el Secretario de Planeación e Infraestructura – Luis Enrique Tierradentro, Secretario y representante de la personería – Hernán Muñoz. Como anexo a esta acta se adjunta la lista de asistencia presencial a la reunión donde se evidencia la participación de los funcionarios de la alcaldía municipal y personería. Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: Líder Jurídica – Soraya Lozano Marín, Líder Social– Paola Andrea Higuera Martínez, el Profesional SIG – Néstor Cruz, virtualmente el Jurídico Junior - Nicolas Alberto Corredor Villarreal.
2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras hasta la fecha, esta presentación estuvo a cargo de la profesional Social Paola Andrea Higuera Martínez: Se informo que la primera visita al municipio fue realizada en el mes de agosto de 2025. En ese momento se recibió información por parte de la Alcaldía, y este acercamiento permitió el agendamiento de un primer espacio, en el cual se presentó el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, y se resolvieron inquietudes respecto a la etapa precontractual, en la cual están estas propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas en el municipio de Gigante, Huila. Posteriormente, se presentó el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024



Por parte de la Agencia Nacional de Minería se aclaró que en el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras se abordan todas las solicitudes viabilizadas en el municipio y se realizan reuniones con las comunidades posiblemente impactadas, por lo que la ANM ha entendido el impacto que tienen las decisiones en el territorio y la importancia de involucrar las comunidades y el ente territorial realizando estos espacios informativos para que el procedimiento sea efectivo y brinde todas las garantías, para esto se cuenta con un equipo interdisciplinario.

Se da una breve explicación de lo que comprende la fase de Coordinación y Concurrencia, una etapa muy técnica donde se reúne la Agencia con los entes territoriales y la Alcaldía para intercambiar información, analizar el instrumento de ordenamiento territorial, así como las solicitudes mineras y su posible impacto al territorio; se aclara que la participación informada es importante para conocer cuáles son las necesidades y entender el contexto con el fin de generar acuerdos, que son totalmente voluntarios para las partes.

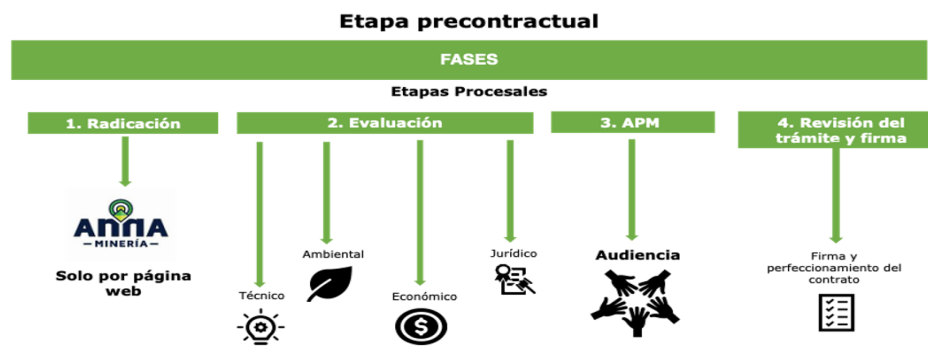
Se menciona que quien tiene la competencia para otorgar los títulos mineros es la Agencia Nacional de Minería y no la Alcaldía, que la ANM tiene la responsabilidad de transmitir esta información a la comunidad, pero que también considera que el acompañamiento del Ministerio Público es de suma importancia para generar las garantías y confianza en estos espacios, los cuales son de participación informada y no para tomar decisiones. Mencionando que el otorgamiento de títulos mineros no tiene en la actualidad veto.

3. Presentación del proceso

Etapa precontractual.

Se realiza la presentación del proceso por parte de la líder jurídica Soraya Lozano Marín:

Etapas proceso de Titulación Minera



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

La abogada Soraya Lozano Marín hace una breve explicación de la fase precontractual de los títulos mineros, mostrando el panorama de cómo está establecido el procedimiento en la Ley 685 del 2001, para el estudio de las solicitudes, los requisitos, quienes pueden presentar una solicitud, la competencia de la ANM como autoridad minera en la administración del recurso minero y la concesión de los títulos, haciendo énfasis en los requisitos iniciales de las propuestas (técnico, jurídico, económico y certificación ambiental) aclarando que este último proviene de la Sentencia del Consejo de Estado conocida como “Ventanilla Minera”, y comenta los retos que afrontó la ANM en la aplicación de este requisito dentro del procedimiento para la evaluación de las solicitudes. Así mismo, hizo énfasis en que, en el área donde se presente superposición con Área de Reserva Forestal Ley 2 de 1959, el proponente deberá también anexar la certificación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Una vez cumplidos los requisitos mencionados las propuestas son viabilizadas para iniciar el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras APM. Igualmente, informó que, una vez surtido el trámite de APM se suscribirá el contrato de concesión y su posterior inscripción en el Registro Minero Nacional - RMN. Desde la ANM se aclaró que el certificado ambiental lo emiten las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM y demás autoridades ambientales como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; segundo, se aclaró que este certificado NO es un permiso, ni una licencia ambiental.

Se explicó por parte de la ANM la fase precontractual del proceso de titulación minera de la figura de PCC – Propuesta de Contrato de Concesión, esto es, desde la radicación de la solicitud hasta la suscripción y el registro del contrato en el Registro Minero Nacional – RMN; lo que incluyó las evaluaciones: jurídica, técnica, económica y de certificación ambiental.

4. Presentación del ciclo minero.

Se aclara por parte de la ANM que, en este momento, las propuestas de contrato de concesión minera que se tratan en el marco del procedimiento de APM se encuentran en una etapa pre-contractual, por ende, cuando hablamos de ciclo minero se refiere a cuando ya hay un contrato o título minero. En este sentido se presenta el Ciclo Minero:



A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

Se destacó que, si bien puede existir título minero, se deben observar las etapas de la ejecución contractual, a saber, exploración, construcción y montaje, y explotación (incluye el cierre de la mina), dejando claridad que únicamente se puede realizar explotación minera, bajo el entendido del aprovechamiento económico del mineral, si se cuenta con el

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

licenciamiento ambiental (a partir del estudio de impacto ambiental), Plan de Gestión Social y Plan de Trabajos y Obras -PTO.

Continuando con el desarrollo de la reunión, la ANM siguió con la explicación de los requisitos que requiere un título minero para avanzar a una etapa de explotación.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

Se presentó por parte del profesional SIG Néstor David Cruz la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero relacionada con las solicitudes y títulos del municipio de Gigante, el cual contiene lo siguiente:

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	2
SOLICITUDES VIGENTES (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	7
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	3

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de **02 títulos mineros** otorgados a la fecha en el municipio:

No	RUCOM	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Titulares	Grupo de minerales
1	SI	501975	AT	2,4605	(74192) Alcaldía de Gigante	Recebo
2	NO	ICQ-08133	CC	245,5964	(59403) Eduardo Patarroyo Córdoba	Demás concesibles, mineral de oro

La ANM informó que, de los dos títulos vigentes en el municipio, uno cuenta con licencia de explotación y el otro no. Por su parte, la Alcaldía indicó que la Autorización Temporal (AT) registrada fue solicitada y otorgada en 2021. Sin embargo, en marzo de 2025 decidió desistir y presentar la renuncia, dado que el plazo para la AT vencía en septiembre del mismo año. Esta decisión se adoptó con asesoría jurídica, debido a que no se logró iniciar la explotación al no cumplirse los requisitos de la sustracción de área para la Ley 2 de 1959. Actualmente, el municipio se encuentra a la espera de establecer las condiciones para resarcir los posibles daños asociados al título minero, subsanar las observaciones y, posteriormente, presentar una nueva solicitud en caso de que el área se encuentre libre. La Alcaldía solicita información sobre el procedimiento para subsanar, en el marco de la intención de legalizar el título y disponer del material de recebo para el mantenimiento vial del municipio.

La ANM da respuesta informando que mediante un acto administrativo es la agencia la encargada de aceptar dicha renuncia, por lo que una vez notificado, al día siguiente el área quedaría libre, para que se presente esa nueva autorización temporal. En ese sentido, se precisó que la información sobre un título en particular puede ser consultada a través de los códigos expediente correspondientes en el sistema AnnA Minería, o bien solicitada directamente a la

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

No	Modalidad	Placa	Fecha rad	Area	Tamaño	Municipio	Minerales	Grupo de minerales	Solicitante
1	PCC	508129	Jul 12, 2023	1009,9795	MED	Gigante, Hobo	Recebo	Materiales de construcción	(60064) Grupo Ramos Charry S.A.S
2	PCC	SDB-08302X	Apr 11, 2017	56,5904	PEQ	Gigante, Yaguará	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P
3	PCC	SDB-08301	Apr 11, 2017	99,6478	PEQ	Gigante, Yaguará	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P

Seguido, la ANM presentó el plano donde se observa la ubicación de estas 3 solicitudes viabilizadas.

Además, el profesional SIG de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de las solicitudes viabilizadas que son objeto del presente espacio, haciendo la observación de que estas propuestas comparten área con los municipios de Hobo y Yaguará, por lo tanto, estas solicitudes también tienen que agotar el procedimiento APM con estos municipios.

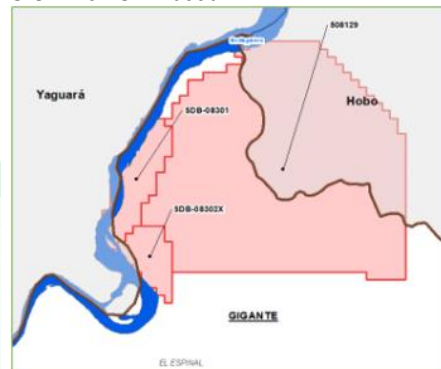
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. 508129

N° EXPEDIENTE	508129 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	Jul 12, 2023
PROPONENTE	(60064) GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S
ÁREA DEFINIDA	1009,9795 HA
UBICACIÓN	EL ESPINAL (GIGANTE) ORAS (HOBO)



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. SDB-08301

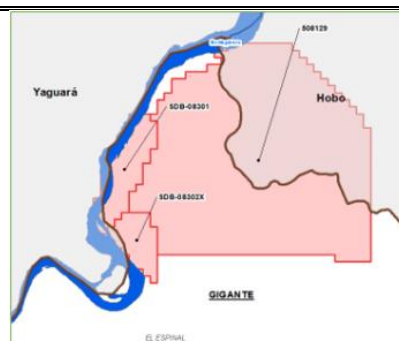
N° EXPEDIENTE	SDB-08301 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	Apr 11, 2017
PROPONENTE	(47236) ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
ÁREA DEFINIDA	99,6478 HA
UBICACIÓN	EL ESPINAL (GIGANTE) OTRAS (YAGUARÁ)



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. SDB-08302X

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

N° EXPEDIENTE	SDB-08302X (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	Apr 11, 2017
PROPONENTE	(47236) ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
ÁREA DEFINIDA	56,5904 HA
UBICACIÓN	EL ESPINAL (GIGANTE) OTRAS (YAGUARÁ)



La Nacional de Minería presentó la plataforma ANNA Minería, iniciando con la explicación sobre el uso del Visor Geográfico ANNA Minería. En este espacio se indicó la manera de realizar búsquedas, ya sea por municipio, por placa del título o mediante el número de solicitud, con el fin de acceder a la información disponible sobre los títulos mineros registrados en el sistema. <https://annamineria.anm.gov.co/Html5Viewer/index.html?viewer=SIGMExt&locale=es-CO&app Acronym=sigm>

Luz Adriana Lozada - Delegada del alcalde, Secretaria de Desarrollo Social consultó si la persona que reciba el título estaría autorizada para ingresar con maquinaria pesada a extraer recebo. Frente a ello, la ANM recordó las etapas del proceso minero y resaltó la importancia de la fase de explotación. Se precisó que la forma de explotación debe estar definida en el Plan de Trabajos y Obras (PTO), en el cual se establecen los recursos y herramientas para la explotación, siendo la ANM la entidad que determina su viabilidad. Asimismo, se reiteró que para iniciar la etapa de explotación se requiere del Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la ANM, Plan de Gestión Social igualmente aprobado por la ANM y la correspondiente Licencia Ambiental.

La Alcaldía Municipal planteó inquietudes respecto a las servidumbres mineras y la situación que se presenta cuando el propietario de un predio no autoriza el paso para el desarrollo de un proyecto minero. Al respecto, la ANM explicó que el Código de Minas contemplan las servidumbres mineras, de carácter forzoso y legal, mediante las cuales se establecen acuerdos entre el propietario y el titular minero, los cuales deben ser respetados y cumplidos. Se recomendó que dichos acuerdos puedan contar con el acompañamiento de la Personería Municipal. Asimismo, se precisó que, aunque el área de una solicitud pueda abarcar una extensión considerable, el titular minero puede solicitar reducción de área por no ser de su interés.

La alcaldía menciona que en el municipio se presenta una significativa actividad de minería de subsistencia, especialmente en la vereda El Espinal, donde se ubican las tres (3) solicitudes mineras, así como en la quebrada Las Vueltas, La Arenosa y en la finca El Ancon, aledaña al río Magdalena. La ANM aclaró que el procedimiento busca propiciar escenarios de diálogo para la consolidación de posibles acuerdos, facilitando la comunicación entre el proponente, las comunidades, las asociaciones y, en este caso, los mineros de subsistencia. Dichos acuerdos pueden contemplar figuras de formalización como subcontratos de formalización, cesión de contrato o contrato de operación. En este sentido, la empresa ENEL, teniendo en cuenta la situación presentada con los mineros de subsistencia y lo establecido en la Sentencia T-135 de 2013, también podría optar por algunas de las figuras mencionadas. Adicionalmente, se hace énfasis en la importancia de que los mineros de subsistencia se encuentren inscritos en la plataforma GENESIS. Alcaldía menciona que en el municipio se encuentra la Asociación de Paleros con el registro de 30 personas aproximadamente.

6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Desde la Secretaría de Planeación del municipio el Secretario Luis Enrique Tierradentro presentó la siguiente información sobre el uso del suelo, se hace la aclaración que el informe contempla cuatro (4) placas sin embargo, para la presente acta solo se incluirá la información de las tres (3) placas viabilizadas objeto de esta reunión: **508129, SDB-08301, SDB-08302X**

CONSIDERACIONES

Primero: Que, sobre la solicitud de uso de suelo, Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en el Artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 3. Concepto de uso del suelo. “Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad de las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su petionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.”

Segundo: El municipio de Gigante cuenta con un instrumento de ordenamiento territorial PBOT aprobado según acuerdo 014 de 1 de noviembre de 2023. De manera que, los usos de suelo para las propuestas viabilizadas se dan de acuerdo PBOT vigente de la entidad territorial.

INFORME TÉCNICO

Que, las propuestas viabilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) inscritos a continuación, que se identifican con el respectivo código de expediente, poseen las siguientes especificaciones y características:

No	MODALIDAD	PLACA	FECHA RAD	AREA	TAMAÑO	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIO	MINERALES	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE	USO DE SUELO
1	PCC	508129	Jul 12, 2023	1009,98	MED	HUILA	GIGANTE, MOBO	RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(60064) GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S	RURAL
2	PCC	SDB-08302X	Apr 11, 2017	56,5904	PEQ	HUILA	GIGANTE, YAGUARÁ	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(47236) ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P	RURAL
3	PCC	SDB-08301	Apr 11, 2017	99,6478	PEQ	HUILA	GIGANTE, YAGUARÁ	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(47236) ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P	RURAL
4	CC	502227	7/30/21	1899,502	MED	HUILA	GIGANTE, YAGUARÁ	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO), RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(29041) MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS SAS	RURAL

Conforme al **PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL P.B.O.T**, aprobado mediante acuerdo 014 de 1 de noviembre de 2023 y por información aportada por la ANM, los usos de suelo reglamentados son los siguientes:

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL SUELO RURAL ARTÍCULO 174. Las actividades de producción en el suelo rural agrupan las áreas de actividad asociadas a la producción que se adelanta en el suelo rural del municipio. Están compuestas por las áreas para la producción agropecuaria, minera, energética y de hidrocarburos. Ocupa un área de 31.374,06 hectáreas, representando el 62,66% del territorio municipal. Están compuestas por:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Tabla 76. Actividades de producción rural

ACTIVIDAD PRINCIPAL	SÍMBOLO	ACTIVIDAD SECUNDARIA	AREA (HAS)	%
Producción Rural	ZPH	Área de explotación de Hidrocarburos	111,11	0,35%
	ZPM	Áreas de explotación minera	17,94	0,06%
	ZPA	Áreas de producción agrícola, pecuaria y acuicola	26.960,01	85,93%
	ZPEC	Áreas para la prestación de servicios ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos y turismo de aventura acuático	457,58	1,46%
	ZPE	Producción Energética	3.827,43	12,20%
TOTAL, ÁREAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION RURAL			31.374,06	100%

Tabla 1. Tomada del Acuerdo 014 de 2023. PBOT.

PLACA	SÍMBOLO	AREA (Ha)	%
TENURE_ID508129	ZPA	1009,9795	0.02
TENURE_IDSDB-08301	ZPA	99,6478	4
TENURE_IDSDB-08302X	ZPA	56,5904	0.020
TENURE_ID502227	ZPA	1899,5015	0.0113
TOTAL		3065,7192	

Tabla 2. Área por polígono

ARTÍCULO 175. ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. Están conformadas por las áreas del territorio rural en las cuales se adelantan actividades orientadas a la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales. En un área de 26.960,01 hectáreas que representan el 85,93% del suelo rural, se desarrollan actividades agrícolas y pecuarias, al interior de las cuales es de suma importancia tener en cuenta las restricciones generadas por amenaza alta y amenaza media identificadas en el estudio básico de amenazas del sector rural. Al interior de estas áreas, se combinan áreas de producción agrícola y pecuaria que dinamizan la economía del sector rural del municipio.

1. Áreas para la producción agrícola: De acuerdo con la Evaluación Agropecuaria Municipal del año 2021, y la información del DTS de diagnóstico, el municipio de Gigante cuenta con un área total de 10.423,6 hectáreas sembradas dedicadas a la producción agrícola, de las cuales 1.243,4 hectáreas corresponden a cultivos transitorios, 213,0 hectáreas a cultivos anuales y 8.967,2 hectáreas a cultivos permanentes. Se destaca las áreas para la producción de café con 5.180,81 hectáreas sembradas para el año 20121 que generaron 6.261,96 toneladas de producción.

2. Áreas para la producción pecuaria: De acuerdo con la Evaluación Agropecuaria Municipal del año 2021, y la información del DTS de diagnóstico, la producción con mayor importancia en el municipio de Gigante es la producción bovina que cuenta con inventario de cabezas de ganado de 15.375 localizados en 536 predios y un área de 14.333 hectáreas destinada para pastos, forrajes y silvopastoril. En producción porcina, la EVA reporta 482 individuos en 40 predios y en cuanto a producción avícola reporta un inventario de 100.000 aves. 3. En cuanto a producción piscícola, la Evaluación Agropecuaria municipal del año 2021, reporta un total de 98.000 m² (98 hectáreas) de espejo de agua, con una cosecha que asciende a 3.377.400 kilogramos anual.

Ahora bien, conforme a la información suministrada por parte de la autoridad ambiental CAM las cuatro propuestas viabilizadas, no están localizadas en área de Reserva Forestal Protectora Ley 2 de 1959 artículo 1 "Para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "bosques de Interés General", según la clasificación de que trata el Decreto legislativo número 2278 de 1953, las siguientes zonas de reserva forestal, comprendidas dentro de los límites que para cada bosque



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

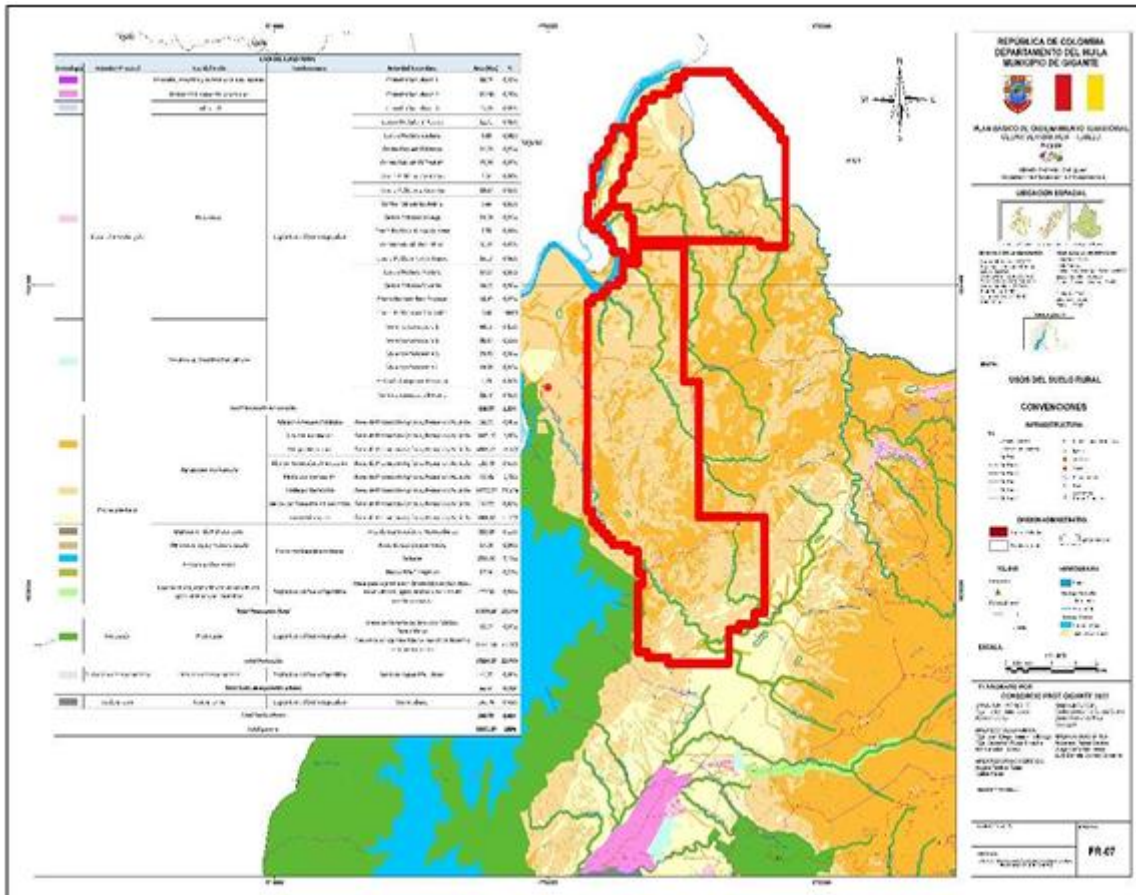
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

VERSIÓN: 1

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

nacional". Si embargo, es obligatorio el cumplimiento del aislamiento de las rondas hídricas contemplado en el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 83 en donde establece que las rondas hídricas protectoras deben tener un aislamiento de un máximo de hasta treinta (30) metros, definiéndola así: "una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta (30) metros de ancho". Por tanto, las autoridades ambientales utilizan el concepto de "área forestal protectora" del Decreto 1449 de 1977 para justificar que las rondas hídricas tengan un mínimo de treinta (30) metros y no un máximo tal como lo dispone el Decreto 2811 de 1974, independientemente de si se trata de un área rural o urbana.

ANEXO FOTOGRAFICO



Fotografía No 1 – Superposición de solicitudes (508129, SDB-08302X, SDB-08301, 502227)
Fuente: Mapa 6. Uso potencial municipio de Gigante.

		USOS DEL SUELO (HAB.)					
Sinología	Actividad Principal	Uso del Suelo	Condicionante	Actividad Secundaria	Área (Hec.) %		
	Desarrollo Residencial	Industrial, servicios y comercio de alto impacto	Según Uso del Suelo Específico	Comedor Suburbano 1	80,08 0,12%		
		Residencial, comercial y servicios		Comedor Suburbano 2	101,96 0,16%		
		Industrial		Comedor Suburbano 3	27,23 0,05%		
				Centro Poblado El Recreo	32,71 0,05%		
				Centro Poblado Cachaño	5,09 0,01%		
				Centro Poblado El Mazon	54,58 0,09%		
				Centro Poblado El Tandilo	25,34 0,04%		
				Centro Poblado Carabación	7,34 0,01%		
				Centro Poblado La Gran Vía	30,27 0,05%		
				Centro Poblado La Umbra	9,46 0,02%		
				Centro Poblado La Viga	21,54 0,04%		
				Centro Poblado Nuevo Venancio	2,36 0,00%		
		Centro Poblado Potrerillos		34,38 0,07%			
		Residencial		Centro Poblado Parícuti Nuevo	54,17 0,09%		
				Centro Poblado Río Claro	34,03 0,06%		
				Centro Poblado Shavita	30,69 0,05%		
				Centro Poblado Tres Esquinas	16,42 0,03%		
				Centro Poblado Varitas Arriba	0,40 0,00%		
					Residencial, Servicios Recreativos	Vivienda Campesino 1	80,06 0,12%
						Vivienda Campesino 2	38,87 0,06%
	Vivienda Campesino 3		29,45 0,05%				
	Vivienda Campesino 4		29,98 0,05%				
	Vivienda Campesino El Recreo		7,79 0,02%				
Vivienda Campesino Río Claro	11,73 0,03%						
Total Desarrollo Residencial						698,59 1,00%	
	Producción Rural	Agricultura y Ganadería	Alta por Amenaza Volcánica			Áreas de Producción Agrícola, Pecuaria y Acuática	38,89 0,06%
			Alta por Inundación			Áreas de Producción Agrícola, Pecuaria y Acuática	315,10 0,50%
			Alta por Remoción			Áreas de Producción Agrícola, Pecuaria y Acuática	819,72 1,31%
			Alta por Remoción e Inundación	Áreas de Producción Agrícola, Pecuaria y Acuática	213,79 0,35%		
			Medio por Inundación	Áreas de Producción Agrícola, Pecuaria y Acuática	709,02 1,10%		
			Medio por Remoción	Áreas de Producción Agrícola, Pecuaria y Acuática	31796,27 51,38%		
			Explotación de Hidrocarburos	Confirme Saneamiento ambiental	Medio por Remoción e Inundación	Áreas de Producción Agrícola, Pecuaria y Acuática	413,72 0,67%
					Sin Restricciones	Áreas de Producción Agrícola, Pecuaria y Acuática	2902,58 4,75%
					Explotación de Hidrocarburos	Área de explotación de Hidrocarburos	113,10 0,20%
					Miningo de Baja y mediana Escala	Áreas de explotación minera	17,54 0,04%
	Producción Energética	Confirme Saneamiento ambiental		Embalse	3726,50 7,40%		
				Producción Energética	300,94 0,50%		
				Áreas para prestación de servicios recreativos, turísticos, agroindustriales y turismo de aventura acuático	457,58 0,75%		
	Uso turístico, recreativo, recreativo, agroindustrial y acuático	Según Uso del Suelo Específico					
Total Producción Rural					20796,96 33,31%		
	Protección	Protección	Según Uso del Suelo Específico	Áreas del Sistema de Servicios Públicos Domésticos	12,62 0,02%		
				Conservación y protección del medio ambiente y recursos naturales	17965,58 35,75%		
Total Protección					17978,20 35,77%		
	Suelo de expansión urbana	Uso de expansión urbana	Según Uso del Suelo Específico	Suelo de expansión urbana	44,57 0,08%		
Total Suelo de expansión urbana					44,57 0,08%		
	Suelo urbano	Uso urbano	Según Uso del Suelo Específico	Suelo urbano	240,76 0,48%		
Total Suelo urbano					240,76 0,48%		
Total general					6055,97 100%		

Fotografía No 2 – Usos de suelos reglamentados por el instrumento de ordenamiento territorial
Fuente: Mapa 6. Uso suelo rural municipio de Gigante.

La Agencia explicó que el procedimiento incorpora un enfoque diferencial para el relacionamiento con las comunidades étnicas. Se enfatizó que estos espacios no reemplazan la Consulta Previa; por el contrario, constituyen un derecho de participación que garantiza el debido proceso, permitiendo escuchar a las comunidades y registrar sus preocupaciones. Se consulta a la alcaldía por la presencia de comunidades étnicas dentro de las solicitudes, a lo que la alcaldía municipal menciona que en la ubicación de las solicitudes no se encuentran comunidades étnicas registradas.

7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

Se concertaron, entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, las solicitudes viabilizadas presentadas en esta reunión de coordinación y concurrencia.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Como conclusión se espera que este proceso sea una oportunidad para el crecimiento del municipio e inversión en el mismo no solo en la minería sino en toda la comunidad.

Se informa que se va a proponer una reunión virtual con Enel y las 5 alcaldías donde se encuentra en curso la implementación del procedimiento APM, el día 18 de septiembre a las 9 a. m.; Adicionalmente, se menciona sobre la implementación del siguiente momento de implementación del procedimiento APM, por medio de una reunión presencial en la cuarta semana de septiembre el día 24 con la comunidad y proponentes.

Se proyecta Audiencia Pública Minera durante el mes de octubre, con posible fecha de celebración el 24 de octubre.

8. Otras proposiciones y varios

El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>.

- i. Informar y coordinar con la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades y proponentes.
- ii. Se dialoga para proponer como posible fecha de Audiencia Pública Minera en el municipio la quinta semana de octubre del 2025

9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte de la Líder jurídica siendo las 10:40 a.m. del 10 de septiembre de 2025; señalándose para el efecto que se llevó a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia para las solicitudes mineras identificadas con las placas: 508129, SDB-08301 y SDB-08302X.

Si bien el presente documento se encuentra suscrito por el señor Alcalde y/o su delegada, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes de la administración municipal, ministerio público representantes de entidades públicas y sociales, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

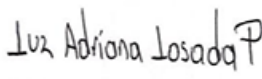
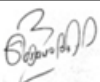
COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (05) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Gigante. - Consejo Municipal de Gigante.		
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.		
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Gigante. - Personería Municipal de Gigante. - Concejo Municipal de Gigante.		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DÍA	MES
			N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Nicolás Alberto Corredor Villarreal		10	09	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia.			X	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

2	Lista de asistencia. (Donde se evidencia la participación de los funcionarios de la alcaldía municipal y personería)		X	X	Agencia Nacional de Minería
3	Informe Técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de Agencia Nacional de Minería.		X	X	Alcaldía de Gigante - Huila

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			X	X	
Se adjunta listado de asistencia					
1	Luz Adriana Lozada		X		Delegada del alcalde, Secretaria de Desarrollo Social –alcaldía Municipal de Gigante
2	Paola Andrea Higuera		X		Líder Social - Agencia Nacional de Minería (ANM)
3	Soraya Lozano Marín		X		Líder Jurídica - Agencia Nacional de Minería (ANM)
4	Néstor David Cruz		X		Profesional SIG - Agencia Nacional de Minería (ANM)
5	Nicolas Alberto Corredor Villarreal			X	Jurídico Junior - Agencia Nacional de Minería (ANM)

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APOS-P-002-F-005
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA: 11/jul./2024

FECHA: 16/04/2023 ACTIVIDAD: Reunión de Coordinación y Concertación Gigante Blanca
 HORA INICIO: 9:20 AM HORA FINAL: 10:40 AM LUGAR: Alcalde, Gupt ORGANIZADO POR: Agencia Nacional de Minería

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CELULAR / TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1		Spiran A. Irazo M.	ANM.	Gestor.			
2		Luis E. Fernández	Conjunta H	Sec. planeación			
3		Jos. Adrián Sandoz	Alcalde	Sec. desarrollo S.			
4		Hernán Muro	PERSONALIA	SECRETARIO			
5		Paula Herrera	ANM	Coordinadora			
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

* Toda la información suministrada, será manejada conforme a la política de protección de datos personales publicada en la página web, la cual podrá consultar en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/y4826vix> de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Ley 4134 de 2011

Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a La Agencia Nacional de Minería.

El presente formato autorizo a la Agencia Nacional de Minería para que haga el uso y tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre productos comunicativos y pedagógicos en formatos de: fotografías, audio y audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen. Esta autorización se registrará por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

- Este video/audio/foto podrá ser utilizado con fines pedagógicos e informativos en diferentes escenarios, productos y plataformas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de difundir y aportar a la implementación de su mandato.
- Este video/audio/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos. La Agencia Nacional de Minería, queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.
- La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, por lo que las imágenes en las que aparezca podrán ser utilizadas en el territorio del mundo, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas.
- Si por algún motivo una persona desea que se retire su imagen, audio o audiovisual, deberá realizar la solicitud de manera formal a la ANM.

Fecha	Nombre	Número de identificación	Lugar	Firma
10/09/25	HENSON MUÑOZ S		GIGANTE	[Firma]
10/09/25	San Emiguo Pareda		Gigante	[Firma]
10/09/25	Jur Adriano Jara		Gigante	[Firma]

Dirección: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono Conmutador: (571) 220 19 99 - Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833